

**ORD.:** N° 214

**ANT.:** 1) Oficio N°3256, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Superintendencia de Pensiones.

2) Oficio N°88, de fecha 3 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Previsión Social.

3) Oficio N°92.476, de fecha 21 de enero de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Remite información sobre fiscalización a comisiones médicas del decreto ley N°3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**DE:** SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

**A:** HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría el Oficio N°92.476 de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, a través del cual, el H. Diputado señor Andrés Celis Montt, en uso de las facultades que le confieren los artículos 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del reglamento de la H. Cámara, solicita *“informar sobre las fiscalizaciones realizadas a la Fundación de Administración de Comisiones Médicas creadas por el D.L. 3.500; se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y civiles respecto de sus trabajadores y personal que preste servicio; sobre su estadística de resolución de casos y financiamiento.”*.

Al respecto, esta Subsecretaría, mediante Oficio Ord. N°88 de 2025, solicitó a la Superintendencia de Pensiones, en su calidad de organismo técnico competente en la materia, remitir un informe sobre lo requerido por el H. Diputado. En ese contexto, la Superintendencia de Pensiones, mediante el Oficio N°3.256 de 2025, remitió respuesta a dicha solicitud, la cual se adjunta al presente oficio.

Sobre lo anterior, y en mérito de lo señalado previamente, es dable informar que, la supervisión del financiamiento de las Comisiones Médicas, en el oficio se aborda en dos aspectos principales:

- (i) La fiscalización de los gastos de administración de la Fundación de Administración de Comisiones Médicas (FACM), respecto de la cual, no se habrían encontrado irregularidades en supervisiones efectuadas bajo el enfoque de supervisión basada en riesgos (SBR); y
- (ii) La supervisión especial del pago a interconsultores, proceso en el cual, la Superintendencia de Pensiones ha realizado fiscalizaciones a los actores que



intervienen en ese sistema, con el fin de agilizar el proceso manual de recuperación y validación de la documentación que se encuentra realizando la FACM para lograr a la brevedad la regularización y pago de aquello que se encuentre pendiente y realizar las mejoras para responder a cabalidad con las nuevas obligaciones con los prestadores.

Al respecto, es pertinente señalar que aquellos exámenes, evaluaciones, informes y peritajes que sean necesarios para el trabajo de las Comisiones Médicas, conforme la normativa vigente, “deberán obtenerse sólo a través de los profesionales e instituciones inscritos en el Registro Nacional de Interconsultores” (Compendio de Normas Superintendencia de Pensiones, Libro III, Título I, Letra D, Capítulo XIII).

En este sentido, es necesario hacer presente que, el régimen jurídico que regula las prestaciones de servicio entre las Fundación de Administración de Comisiones Médicas y los interconsultores es la modalidad de honorarios, por lo que solamente se generan obligaciones de carácter civil a su respecto.

Finalmente, y tal como se señaló previamente, se remite mediante el presente oficio, informe elaborado por la Superintendencia de Pensiones, en el cual, se encuentra el detalle de las acciones realizadas por esa Superintendencia, en el marco de las fiscalizaciones del pago a interconsultores, como, asimismo, en las medidas necesarias para mejorar la gestión financiera y tecnológica del sistema.

Saluda atentamente a Ud.,

**CMH/DRL/PTD/BCC/KCF/JMP/CLG**

Inc. antecedentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

-H. Cámara de Diputadas y Diputados.

**CC:**

-Superintendencia de pensiones.

-Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.

-Oficina de Partes, Subsecretaría de Previsión Social - ID N°21.516.-



**ORD.:** N° 88

**ANT.:** 1) Ordinario N°138, de fecha 23 de enero de 2025, del jefe de Gabinete Ministerial.

2) Oficio N°92.476, de fecha 21 de enero de 2025, del Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas.

**MAT.:** Requiere información sobre fiscalizaciones a comisiones médicas del decreto ley N°3.500, de 1980 (Oficio N°92.476 de 2025).

**DE:** JEFA DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

**A:** JEFA DE GABINETE  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, el requerimiento de informe del H. Diputado señor Celis respecto de las fiscalizaciones a la Fundación de Administración de Comisiones Médicas, destinadas a *“verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y civiles respecto de sus trabajadores y personal que preste servicio en ella, remitiendo su estadística de resolución de casos y financiamiento”*.

Al respecto, cabe señalar que, en lo relativo al funcionamiento de las referidas comisiones, corresponde a esa Superintendencia su fiscalización, por lo que solicito a usted tenga a bien informar respecto a las fiscalizaciones realizadas o en curso respecto a dicha entidad, informando sus resultados.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**CMH/PTD/BCC/KSC/KCF/CLG/JMP**

Inc. antecedentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Superintendencia de Pensiones

**CC:**

- Dirección de Coordinación Institucional, Subsecretaría de Previsión Social

- Oficina de Partes, ID N°21070





## OFICIO ORDINARIO N° 3256

Santiago, 20 de Febrero de 2025

### MATERIA

Informa sobre fiscalizaciones a comisiones médicas.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CME-25-497**

### DESTINOS

Subsecretaría de Previsión Social

TEMA: Calificación de Invalidez (AFP) (cod:126)

MARCELA GANA CARO  
SUPERINTENDENTE (S) DE PENSIONES



600103325

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



## OFICIO ORDINARIO

**ANT.:** Ordinario N° 88, de fecha 03.02.2025 (SP N° 3102).

**MAT.:** Informa sobre fiscalizaciones a comisiones médicas.

**DE:** SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
**A:** SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Mediante documento que se cita en el antecedente, la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo ha remitido a esta Superintendencia la presentación del H. Diputado Sr. Andrés Celis Montt, quien solicita informar sobre las fiscalizaciones realizadas a la Fundación de Administración de Comisiones Médicas (FACM).

Cumplo con informarle que este Organismo realiza una supervisión del proceso de Calificación de Invalidez que se desarrolla en las Comisiones Médicas Regionales (CMR) como primera instancia, y en la comisión Médica Central (CMC) como segunda instancia de apelación, bajo las directrices del modelo de supervisión basada en riesgos (SBR).

La Fiscalización Administrativa se focaliza en el proceso de calificación de invalidez (tiempos de respuesta de casos prioritarios, tiempos de las etapas, gestión de solicitudes y apelaciones, agendas, producción médica, proceso de firma de dictámenes, fiscalizaciones en terreno, entre otros); en la Fiscalización al funcionamiento del SAGCOM 1.0 y puesta en marcha del SAGCOM 2.0; en la Fiscalización al proceso de pago de Interconsultores (considera fiscalizaciones en terrenos de la FACM y de prestadores, convenios, pagos, entre otros); en la Fiscalización de los gastos de administración de la FACM. Paralelamente se aplica una fiscalización técnica de Discrepancias entre las CMR y la CMC y otra fiscalización técnica programadas de las CMR, CMC, Interconsultores y Médicos Asesores.

En particular, respecto del pago a interconsultores, a la fecha esta Superintendencia ha realizado fiscalizaciones a todos los actores del sistema, con el fin de agilizar el proceso manual de recuperación y validación de la documentación que se encuentra realizando la FACM para lograr a la brevedad la regularización y pago de aquello que se encuentre pendiente y realizar las mejoras para responder a cabalidad con las nuevas obligaciones con los prestadores.

También, se ha instruido a las Administradoras de Fondos de Pensiones mejorar el proceso de pago a los prestadores del Registro Nacional de Interconsultores, incorporando más y mejor tecnología y controles integrales que minimicen la materialización de los riesgos que afecten a las personas afiliadas y a su proceso de calificación de invalidez.

Es importante resaltar que, durante el año 2024, se ha supervisado en forma continua, citando a las Administradoras de Fondos de Pensiones, a la FACM, fiscalizando en terreno y emitiendo

instrucciones perentorias a los fiscalizados.

Todo lo anterior bajo un enfoque de supervisión basada en riesgos, orientado a una mejora continua de la calidad de la calificación de invalidez.

TIPO DE FISCALIZACIONES
<b>Proceso de Calificación de invalidez</b>
Fiscalización Administrativa del proceso de calificación de invalidez (tiempos de respuesta de casos prioritarios, tiempos de las etapas, gestión de solicitudes y apelaciones, agendas, producción médica, proceso de firma de dictámenes, fiscalizaciones en terreno, entre otros)
Fiscalización al funcionamiento del SAGCOM 1.0 y puesta en marcha del SAGCOM 2.0
Fiscalización al proceso de pago de Interconsultores (considera fiscalizaciones en terrenos de la FACM y de prestadores, convenios, pagos, entre otros)
Fiscalización de los gastos de administración de la FACM
<b>Evaluación Médicos Comisiones Médicas</b>
Fiscalización Técnicas de Discrepancias entre las CMR y la CMC
Fiscalización Técnica programadas de las CMR, CMC, Interconsultores y Médicos Asesores.

Con respecto al estado de la situación del pago de los Interconsultores al 10 de febrero de 2025, de acuerdo con lo informado por la FACM, se señala lo siguiente:

Situación Total	Monto M\$	%	N° Documentos	%
<b>Documentos emitidos (1)</b>	<b>24.300.727.759</b>	<b>100%</b>	<b>61.359</b>	<b>100%</b>
<b>Documentos pagados (2)</b>	<b>20.758.500.494</b>	<b>85%</b>	<b>50.981</b>	<b>83%</b>
<b>Documentos en proceso de validación (3)</b>	<b>3.542.227.265</b>	<b>15%</b>	<b>10.378</b>	<b>17%</b>
0 a 30 días corridos	1.275.920.716	36%	2.903	28%
31 a 60 días corridos	881.138.276	25%	1.825	18%
Más de 61 días corridos	1.385.168.273	39%	5.650	54%

**Fuente:** Fundación de Administración de Comisiones Médicas.

- (1) Documentos emitidos: corresponde al total de facturas y boletas emitidos por los prestadores del registro nacional de Interconsultores a los actores del sistema.
- (2) Documentos pagados por la FACM: corresponde al total de documentos que han sido pagados por la FACM.
- (3) Documentos en proceso de validación: Corresponden a aquellos documentos respecto de los cuales se está realizando un proceso de análisis de la documentación para proceder a su pago.

A la fecha indicada, los antecedentes disponibles en la FACM dan cuenta que se han pagado casi MM\$20.759, equivalentes a un 85% del total de los documentos emitidos durante el período.

Asimismo, existen 10.378 documentos (asociados a 718 RUT de interconsultores), equivalentes a MM\$3.542, respecto de los cuales se continúa realizando su proceso de validación con los nuevos sistemas implementados. De estos documentos, ya se encuentran procesados 4.324 documentos, equivalentes a MM\$2.039, los cuales se pagarían en las próximas semanas.

Saluda atentamente a usted,

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/MSH/YEM

### **Distribución:**

- Subsecretaría de Previsión Social.
- Gabinete Superintendente.
- Intendencia de Fiscalización.